

5620 Pág Web



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

Acta N° 75
Res. N° 14
Exp. N° 2016-25-1-007152
PAEMFE SJ

VISTO: La solicitud presentada por la Directora del Consejo de Educación Técnico Profesional, solicitando el otorgamiento de partidas para la adquisición de equipamiento y materiales necesarios para el desempeño de los cursos.

RESULTANDO: 1) Que el Programa PAEMFE apoya acciones vinculadas con el lineamiento estratégico de la ANEP de mejora de la gestión académica y administrativa.

2) Que existe una evaluación positiva por parte de los directores y las comunidades educativas locales de la experiencia realizada en los años anteriores.

3) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la adquisición será afectada en el Componente 3 – Mejora de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Fortalecimiento de las estrategias de descentralización de los centros educativos; Línea de acción 3 – Proyectos de inversión descentralizada de centros del CETP, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

4) Que se ha realizado la afectación del gasto N° 4297 del 2016 por un monto de \$U 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil)

CONSIDERANDO: 1) Que el procedimiento se encuentra incluido en el Anexo I de inversiones elegibles del Reglamento operativo y en reprogramaciones financieras del Programa correspondientes al ejercicio 2016.

2) Que el otorgamiento de dichas partidas tiene como fin apoyar la mejora de la gestión a nivel de cada centro educativo, fomentando la descentralización, participación, involucramiento y compromiso de los actores educativos, garantizando condiciones adecuadas para la enseñanza y los aprendizajes.

3) Que con fecha 28/10/2016 el BID otorgó la no objeción por nota CSC/CUR-EDU-1532/2016.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Autorizar al Programa PAEMFE a la distribución de partidas a rendir cuenta a los Directores de los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico Profesional según lo determinado por las autoridades a fs 2 a 5. Las partidas a entregar a los centros educativos designados serán por un monto de hasta \$U 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE.

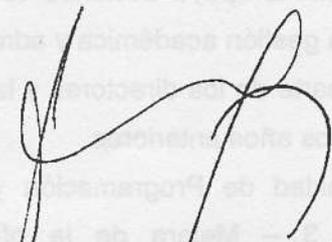
Dichas partidas se otorgarán con cargo al Programa PAEMFE y tienen como fin la adquisición de equipamientos y materiales necesarios para el desempeño del servicio educativo en cada uno de los centros del país.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de las partidas que correspondan.

3) Otorgar dichas partidas de acuerdo a la disponibilidad de fondos del Programa PAEMFE.

4) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Masturati
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública